

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MANZANARES.**

Conste por el presente documento, el convenio para la Cooperación Interinstitucional que celebra que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION**, con RUC N° 20187806667, con domicilio legal en Av. Mariscal Cáceres N° 329 – Plaza Principal, distrito y provincia de Concepción; debidamente representada por su Alcalde, señor Ing. Benjamín De La Cruz Palomino, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 046 -2019 – MPC de fecha 06 de mayo del 2019, que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**. Y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANZANARES**, con RUC N° 20201188220, con domicilio legal en PZA. PRINCIPAL NRO. S/N JUNIN - CONCEPCION – MANZANARES; debidamente representado por su alcalde, señor **Alfredo Martín Laura Samaniego**, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2019-MDM de fecha 26 de abril del 2019, al que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Bajo los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

LA ENTIDAD, es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la perfección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otras, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los

servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 1) Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 2) Ley N° 27783 Ley Bases de la Descentralización
- 3) Ley n°27444, Ley de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias.
- 4) Normas Internas que regulan a ambas Instituciones.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer lazos de cooperación recíproca e impulsar la participación de **LA ENTIDAD** en las acciones estratégicas e inmediatas que viene ejecutando **LA MUNICIPALIDAD**, específicamente en el mantenimiento de las calles de las principales vías de acceso que se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito de Manzanares.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA ENTIDAD se compromete a:

Facilitar el trabajo con los siguientes equipos y/o maquinarias:

- 01 Motoniveladora
- 01 Cargador frontal
- 02 Volquetes
- 01 Camión Cisterna
- 01 Rodillo compactador

LA MUNICIPALIDAD conocedora de la problemática como es el mal estado de las principales vías del distrito se compromete a proveer con:

- Combustible para los diferentes equipos y/o maquinaria
- 02 baldes de lubricantes



- Viáticos y estadía para los operadores y/o conductores

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio se ejecutará durante el periodo de 05 días, a partir del 08 de mayo del año 2019

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con los dispositivos previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes

CLAUSULA SEPTIMA: DE LOS PUNTOS NO CONTEMPLADOS

Los puntos que no contempla en el presente convenio se determinaran previo acuerdo de las partes

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la Provincia de Concepción a los 06 días del mes de mayo del 2019

CLAUSULA SEPTIMA: DE LOS PUNTOS NO CONTEMPLADOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANZANARES

ALCALDE